



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Gestión Compartida S.A.S. |
| Demandado | Terra Gestión de Bienes Raíces S.A.S. |
| Radicado | 05001 40 03 013 2019-01236 00 |
| Providencia | Auto de Sustanciación 1260 |
| Asunto | Requiere apoderada demandante |

En atención a la solicitud de fecha 16 de marzo de 2020, se requiere a la apoderada demandante, a fin de que clarifique o complemente su solicitud de decreto de embargo y expedición de oficios, por cuanto no solicita ninguna medida, además en el expediente escaneado, no se evidencia trámite alguno que esté pendiente, más aún, la última actuación fue el oficio enviado a Trans Unión, del cual no se ha allegado constancia de entrega del mismo.

De otra parte, se observa que la actora, no ha realizado la carga procesal que le corresponde respecto a la gestión de notificación de la sociedad demandada, por ello, también se le requiere a fin de que gestione dicha notificación de conformidad con la ley.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 179 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy AGOSTO 27 DE 2020 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c88d22a715b6ae08c886a5a3114b76731dc373512ce5f78a2947df860eeef5ed

Documento generado en 26/08/2020 06:19:04 p.m.